

PUNTA ARENAS, 22 MAY 2019


NUM. 311 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2092/2019**, recaído en Resolución Exenta N°4040, de fecha 26 de abril de 2019, del Director del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio Mandato del Programa Formación de Especialistas en el Nivel de AS para el año 2019, comuna de Punta Arenas, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal;
- ✓ Convenio –Mandato 2019 “Formación de Especialistas en el Nivel de APS FENAPS, comuna de Punta Arenas”, de fecha 26 de abril de 2019, celebrado entre Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 13 de mayo de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección “B”) de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección “D”) de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL CONVENIO – MANDATO 2019 “FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS FENAPS, COMUNA DE PUNTA ARENAS”**, de fecha 26 de abril de 2019, celebrado entre Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio por un monto de \$21.695.190.- y se imputarán al Subtitulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


[Signature]
ORITA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/BVC/OMV.-
DISTRIBUCION:


ALCALDE

[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Archivo.-

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes



SERVICIO SALUD MAGALLANES

CONVENIO-MANDATO 2019

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS
FENAPS
COMUNA PUNTA ARENAS**

26 ABR. 2019

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Director Don Nelson Hernán Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jimenez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Alvarez Sanchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Magallanes para que utilice la suma total y única de \$ 21.695.190.-consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS Y ARANCELES ANUALES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total, asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	Arancel y Matrícula Anual
RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMÍNGUEZ	16163649-5	PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2017	PRESENCIAL	\$ 7.231.730
NESTOR FABIAN ROSAS YAÑEZ	17949678-K	PSIQUIATRIA ADULTO	2019	PRESENCIAL	\$ 7.231.730
Diego Felipe Barberia Otey	17236642-2	PEDIATRIA	2019	PRESENCIAL	\$ 7.231.730
					\$ 21.695.190

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2017, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9° de la ley 19.664, CONE - APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1037/16.09.2016 del Minsal, y el Ord. N° 4024/29.12.2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Directora del Servicio de Salud Magallanes.

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2019, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9° de la ley 19.664, CONE – APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1024/31.10.2018 del Minsal, y el Ord. N° 784/18.02.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Director del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO: El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°574 del 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.

Sin perjuicio de anterior, mediante convenios complementarios y/o resoluciones exentas podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirse en su operación.

En el evento que la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de recursos transferidos al término del convenio, estos saldos podrán ser utilizados en actividades propias para la continuidad del Programa, durante el primer trimestre del año siguiente, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año siguiente, esto previa solicitud fundada desde la Corporación hacia el Servicio de Salud. En este acto las partes acuerdan que en el caso de generarse la condición indicada en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una Resolución del Director del Servicio, la que será enviada a la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su dictación.

"Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo"

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio, uno en poder de la División de Atención Primaria y Depto. Recursos Financieros del Ministerio de Salud.

DECIMO: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.

The image shows several official stamps and signatures. At the top left is the coat of arms of the Municipality of Punta Arenas. Below it is a stamp for the 'SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS'. To the right is a large circular stamp for the 'SERVICIO DE SALUD MAGALLANES' with 'DIRECTOR' in the center, and 'XII REGION' at the bottom. Below this is another stamp for 'DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES' with a signature over it. In the center is a stamp for 'CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS' with 'SECRETARIO GENERAL' in the center, and 'PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES' around the bottom edge. Below that is another stamp for 'SECRETARIO GENERAL CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS'. At the bottom left is a stamp for 'CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y ATENCION SOCIAL' with 'AREA SALUD' in the center and 'NOVENO TIPO' at the bottom.